

BUIN, 04 ABR 2025

DECRETO TC. N° 97 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 68, de fecha 07 de marzo de 2025, se aprueba el aumento de plazo, por 45 días corridos (desde el 10 de marzo al 23 de abril de 2025), otorgado al proyecto "Construcción Refugios Peatonales, Comuna de Buin", ejecutado por Asesorías y Construcción ACCB SpA.

3.- El Contrato suscrito con fecha 26 de marzo de 2025 entre la Ilustre Municipalidad de Buin y la Empresa Asesorías y Construcción ACCB SpA., registrado bajo el N° 19, de fecha 28 de marzo de 2025.

**DECRETO.**

1.- Apruébese el Contrato suscrito con fecha 26 de marzo de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Buin y la Empresa Asesorías y Construcción ACCB SpA., RUT N° correspondiente al aumento de plazo, por 45 días corridos (desde el 10 de marzo al 23 de abril de 2025) del proyecto "Construcción Refugios Peatonales, Comuna de Buin"; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 19 de fecha 28 de marzo de 2025; documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GIG. MSS.  
DISTRIBUCION:  
- Control  
- D.A.F.  
- Jurídica  
- D.D.M.  
- SECPA  
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\CONTRATOS\LICITACIONES\CONSTRUCCION REFUGIOS PEATONALES\ASERORIAS Y CONSTRUCCION ACCB SpA. 3º AUMENTO DE PLAZO.doc



JUAN ASTUDILLO ARAYA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde





883971

**AUMENTO PLAZO "CONSTRUCCIÓN REFUGIOS PEATONALES, COMUNA  
DE BUIN"  
ENTRE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN  
Y  
ASESORÍAS Y CONSTRUCCIÓN ACCB SPA**

en adelante e indistintamente "EL PRESTADOR", las partes vienen en celebrar una modificación contractual, en conformidad con las cláusulas que a continuación se pasan a exponer:

**PRIMERO: Antecedentes:** Que, por medio del Decreto TC N° 222, de 13 de junio de 2024, se aprobaron los términos de referencia y contratación directa de Asesorías y Construcción ACCB SpA. para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN REFUGIOS PEATONALES COMUNA DE BUTIN”.

Que por Decreto TC N° 261, de fecha 04 de julio de 2024 se aprobó el contrato suscrito con Asesorías y Construcción ACCB SpA. para la ejecución del proyecto.

Que por Decreto TC N° 482 de 20 de diciembre de 2024, se aprobó un aumento de plazo por 30 días corridos, otorgado al proyecto **“CONSTRUCCIÓN REFUGIOS PEATONALES, COMUNA DE BUIN”**.

Que por Decreto TC N° 19 de 23 de enero de 2025, se aprobó el aumento de plazo por 45 días corridos.

Que, por Decreto TC N° 41, de fecha 12 de febrero de 2025, se aprobó el contrato suscrito con Asesorías y Construcciones ACCB SpA, por aumento de plazo de 30 días corridos (desde el 25 de diciembre de 2024 al 23 de enero de 2025).



Que, por Memorándum N° 170, de fecha 06 de marzo de 2025, la Dirección de Obras Municipales solicitó al Sr. Alcalde decretar el tercer aumento de plazo del proyecto **"CONSTRUCCIÓN REFUGIOS PEATONALES, COMUNA DE BUIN"**.

Que, por el Memorándum N° 189, de fecha 06 de marzo de 2025, la Dirección Jurídica informó al Sr. Alcalde favorablemente respecto del aumento de plazo requerido.

**SEGUNDO:** Que por Decreto TC N° 68 de 07 de marzo de 2025, se aprueba un aumento de plazo del proyecto, materia del presente instrumento por el término de 45 días corridos, contados desde el vencimiento del plazo original.

**TERCERO: Vigencia:** Las partes vienen de mutuo acuerdo en establecer un aumento de plazo por 45 (cuarenta y cinco) días corridos, a contar del 10 de marzo de 2025, arrojando como nueva fecha de término el 23 de abril de 2025, ambas fechas inclusive.

**CUARTO: Motivos:** El aumento de plazo acordado se realiza, considerando que, la empresa CGE Distribución S.A. está presentando atrasos en las conexiones de los empalmes de los refugios peatonales. Lo anterior, de acuerdo a lo dispuesto en el Punto 11.1 letra c) de los Términos de Referencia de la Contratación.

**QUINTO: Garantía:** Para caucionar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, el adjudicatario ya individualizado, presentó endoso de Póliza de Seguro de Garantía N° 3012024191728, de fecha 12 de marzo de 2025, en AVLA, por el monto de UF 237,16 (doscientos treinta y siete coma dieciséis unidades de fomento) con vigencia desde el 17 de junio de 2024 al 25 de julio de 2025.

**SEXTO:** En todo lo no modificado rigen las cláusulas del contrato suscrito entre las partes del 26 de junio de 2024, registrado en la Secretaría Municipal bajo el N°73-2024, aprobado por el citado Decreto TC N° 261, de fecha 04 de julio de 2024.

**SÉPTIMO: Personerías:** La personería de don JUAN ASTUDILLO ARAYA, para representar a la I. Municipalidad de Buin como Alcalde Subrogante consta en



Decreto Alcaldicio N° 1073, de fecha 25 de marzo de 2025 y la personería de don **CRISTHIAN FABIÁN BAEZA DE BARBIERI** para representar a **ASESORÍAS Y CONSTRUCCIÓN ACCB SPA**, consta en Certificado de Vigencia de Poderes, emitido el 07 de octubre de 2024 por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, las que no se insertan en este acto por ser conocidas de las partes.

**OCTAVO: Ejemplares:** Este contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.



**CRISTHIAN FABIÁN BAEZA DE BARBIERI**  
**REPRESENTANTE**  
**ASESORÍAS Y CONSTRUCCIÓN ACCB SPA**

JURIDICA	DOM	CONTROL	SECMU
EUC/ADM Distribución: - Proveedor - DOM. - Secretaría Municipal - Dirección de Administración y Finanzas - Archivo Jurídica			Contrato N° 19 28 MAR 2025